



082 – 20228888800625

D.V.C – 0892

Chía, agosto 24 de 2022

Señor(a):
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud sobre irregularidades en el Centro Comercial Asturias de Oviedo, radicado 20228888800625.

Cordial saludo

En atención a la solicitud del asunto, la Secretaría de Salud de Chía, a través de la Dirección de Vigilancia y Control, se permite dar respuesta a la misma, en los siguientes términos:

En primer lugar, oportuno es mencionar que, acorde con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, las funciones de los Municipios en el área de Salud Pública, son entre otras, las siguientes:

***44.3.5.** Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.*

***44.3.6.** Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9a. de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan”*

Aclarado lo anterior, esta Dirección se permite informar que, el día 22 de agosto de 2022 mediante acta general de inspección, vigilancia y control sanitario para actividades comerciales No.1032 se realizó visita a las zonas comunes del Centro Comercial Asturias, ubicado en la Carrera 10 No.1-50, en el referido instrumento quedo consignado el siguiente concepto sanitario.

Acta	% de cumplimiento	Concepto	Observaciones
1032	78,5	Favorable con requerimiento	Se emite cuando. El objeto IVC no cumple totalmente con los requisitos y condiciones sanitarias, pero no representa o constituye un riesgo inminente para la salud pública o la seguridad sanitaria.

El anterior concepto se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos solicitados en el acta anteriormente mencionada. En consecuencia, la Secretaría de Salud a través de la Dirección de Vigilancia y Control, queda atenta a realizar visita de seguimiento a fin de validar el cumplimiento de las observaciones transmitidas.

Con respecto a las inspecciones sanitarias de las actividades desarrolladas en los diferentes locales del centro comercial, la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, realiza visitas con la regularidad y frecuencia establecidas en los protocolos, normas y/o procedimientos de esta dependencia y que apliquen para cada objeto de vigilancia.





Sin otro particular, la Secretaría de Salud a través de la Dirección de Vigilancia y Control, quedará atenta a sus inquietudes.

Cordialmente,


CARLOS PARRA NEIRA
Director de Vigilancia y Control
Secretaría de Salud

Elaboró: Adriana Cañon Iguá – Ing. Ambiental Contratista
Revisó: Jenny Marcela Vanegas – Profesional Universitario

GESTION DOCUMENTAL

ORIGINAL: Peticionario

1. Dirección De Vigilancia Y Control
2. Copia: Archivo y correspondencia

